POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

# CONTRATO N° 230/2014

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS" ID 268.234

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA PERGAL** de José Pereira, con RUC: 811001-8, domiciliado en Avda. Fdo. de la Mora c/Pariri, Teléfono: (021) 558.477 / 551.959, representada por el Señor **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,** con Cédula de Identidad Nº 811.001, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Motobombas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 4 | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | 99 | 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268.234**

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 57/2014 para la "Adquisición de Motobombas"**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 668.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

# CONTRATO N° 230/2014

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS" ID 268.234

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**ADQUISICION DE MOTOBOMBAS**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40151510-007 | Motobomba de agua | Unidad | Unidad | 1 | Pedrolio | Italia | 5.650.000 | 5.650.000 |
| 2 | 40151510-007 | Motobomba de agua | Unidad | Unidad | 3 | Pedrolio | Italia | 2.850.000 | 8.550.000 |
| 3 | 40151510-999 | Compresor pozo artesiano | Unidad | Unidad | 2 | Airpower | Italia | 2.900.000 | 5.800.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | 20.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

*** Programa 2.4 Formación y Capacitación**

Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete

Telef: (021) 670.978

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las tesorerías de los siguientes Programas

* Programa 2.4 Formación y Capacitación

### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

COMANDANCIA

**CONTRATO N° 230/2014**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"**
**ID 268.234**

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de julio de 2014.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

**JOSE ARNALDO PERERIA CADENAS**
**C.I. 811.001**
**Propietario**

**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**